

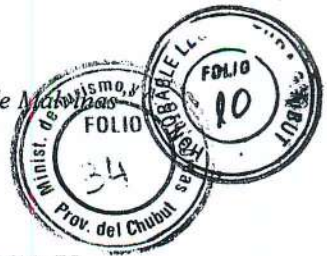
PROVINCIA DEL CHUBUT
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Exento
Ley Nº ART. Nº

NO ALCANZADO

R 6 10,07,22 FIRMA: *[Firma]*

Año de Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y COMPLEMENTACIÓN.

Entre el **MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS**, representado por su Ministro, Técnico Leonardo R. Gaffet, con domicilio en Av. 9 de Julio Nro. 280 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut (en adelante **MTyAP**) por una parte, el **ENTE MIXTO COMODORO TURISMO**, representado por su Presidente, Señor Germán Issa Pfister, con domicilio en Av. Rivadavia y 9 de Julio Nro. 290 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut (en adelante **ENCOTUR**) por la otra, y el **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA**, representado por su Intendente, Abogado Juan P. Luque, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es la cooperación, asistencia y complementación en:

- a) La gestión en territorio del Área Natural Protegida denominada: "Rocas Coloradas" en cumplimiento de los objetivos de creación del "Área Natural Protegida Rocas Coloradas" (Ley XI N° 72);
- b) La articulación del desarrollo y control de las actividades en el Área Natural Protegida;
- c) El compromiso de trabajar en forma conjunta en la elaboración del Plan de Manejo del Área Natural Protegida Rocas Coloradas.

SEGUNDA: Las Partes expresan su deseo de cooperar, asistirse y complementarse en todas aquellas áreas vinculadas a la implementación de los objetivos mencionados en la cláusula precedente.

TERCERA: Las actividades y acciones específicas de cooperación, asistencia y complementación serán instrumentadas a través de actas o acuerdos específicos suscriptos por los representantes que las Partes designen expresamente.

CUARTA: Las partes podrán intercambiar publicaciones, libros e información técnica y científica y toda aquella que consideren de interés común.

QUINTA: En el caso de actividades o trabajos que se realicen como consecuencia de este Convenio, deberá hacerse constar en ellas la participación de ambas instituciones, en la forma que las mismas lo indiquen.

Dr. JUAN PABLO LUQUE
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

[Firma]
VERÓNICA MONTEOLIVA
Directora de Asesoría Legal
Turismo y Conservación
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas

[Firma]
Cdr. Germán Issa Pfister
Presidente
ENTE COMODORO TURISMO

[Firma]
LEONARDO R. GAFFET
Ministro de Turismo
y Áreas Protegidas
Provincia del Chubut

Proyecto de Ley N° 02523



CERTIFICO: En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente **CONVENIO** se encuentra Registrado al **TOMO:3 FOLIO:025** con fecha **21 de julio de 2022** del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- **CONSTE.-** Es una (1) foja y la presente que se anexa protocolizadas.-----
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW - CHUBUT - 21 de julio de 2022.-----



ADRIANA MARTÍNEZ
ESCRIBANA DE LEGADA ZONA ESTE
Escribanía General de Gobierno
Provincia del Chubut

Proyecto de Ley N° 02523